



# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

**OBISPADO DE MALLORCA.**

---

## **PARTE OFICIAL.**

---

JUZGADO ECLESIASTICO ORDINARIO

DE LA DIÓCESI DE MALLORCA.

---

### CIRCULAR

*A los RR. Curas Párrocos, Ecónomos y Vicarios  
in capite de esta Diócesi.*

Promulgadas las leyes de Matrimonio y Registro civil, el Matrimonio religioso debe estrictamente atemperarse á las disposiciones canónicas, no solo en todo lo referente á la santidad y circunstancias necesarias para la validez y licitud del Sacramento, sino que tambien debe disfrutar de la latitud que concede la Iglesia, segun las prácticas de cada localidad, en todo lo concerniente á los preliminares del acto sacramental. Careciendo el Matrimonio religioso de efectos legales civiles y no siendo considerados los libros parroquiales mas que como Registro puramente canónico, todas las diligencias que motiven las partidas sacramentales no son mas que canónico-administrativas y en consecuencia su instruccion debe acomodarse á las instrucciones de la autoridad eclesiástica.

Teniendo en cuenta estas consideraciones y en consonancia de la disposicion 1.<sup>a</sup> de la circular de la Direccion General del Registro de 1.<sup>o</sup> Marzo último, he dispuesto que desde la fecha se instruyan en papel de oficio todos los expedientes de dispensas matrimoniales y demás diligencias previas á la celebracion del Matrimonio canónico.

Lo que comunico á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Palma 14 Abril de 1871.—Rafael Amer V. G. O. I.

## PARTE NO OFICIAL.

### CARTA

*de Ntro. Smo. Padre el Papa al Cardenal Vicario en Roma, descubriendo algunos pérfidos manejos de los usurpadores del dominio temporal de la Sta. Sede.*

A nuestro venerable hermano Constantino Patrizzi, Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Obispo de Ostia y de Velletri, decano del Sacro Colegio, nuestro Vicario general, en el orden espiritual, de Roma y de la diócesis de Ginebra.

### PIO IX, PAPA.

Venerable hermano, salud y bendicion apostólica. La iglesia de Dios, como una reina rodeada de múltiples adornos, se ha engalanado siempre con la variedad de sus órdenes religiosas, y ha empleado los trabajos de estas en propagar la gloria del nombre divino, en tratar de los asuntos de la república cristiana, y en introducir ó en propagar en los pueblos, por obra de la doctrina de la caridad, la gloria de la civilizacion. Por eso todos los enemigos de la Iglesia han perseguido siempre con ataques violentos las órdenes religiosas, y entre ellas han hecho objeto preferente de su ódio la Compañía de Jesus, porque la consideran mas viva en el trabajo,

y por consiguiente mas temible á sus proyectos. Esto es lo que vemos con dolor en los momentos actuales en que los usurpadores de Nuestro dominio temporal, ávidos de una presa siempre funesta á los que se apoderan de ella, parece que quieren empujar la supresion de todas las familias religiosas con la de los Padres de la Compañía de Jesus.

Para facilitar el camino á tal maldad, esfuerzarse por concitar la envidia del pueblo contra estos religiosos, los acusan de animosidad secreta contra el actual régimen, y sobre todo acriminan su influencia y su crédito cerca de Nos, y los pintan infundiéndonos mayor reprobacion contra ese régimen, y rodeándonos de tal modo, que no hacemos absolutamente nada sino bajo su inspiracion. Una calumnia tan nécia, no solo encierra el mayor desprecio de Nuestra persona, porque nos supone absolutamente inepto é incapaz de concebir ninguna resolucion, sino que es también eminentemente absurda, porque nadie ignora que el Romano Pontífice, despues de haber implorado el auxilio divino, hace y ordena lo que juzga razonable y útil para la Iglesia; pero que en los asuntos mas graves acostumbra emplear como auxiliares á los que, por poseer perfectamente la materia de que se trata, le parece le darán informe mas sabio é ilustrado, cualquiera que sea su rango, su condicion ó el orden religioso á que pertenezcan.

Sin duda Nos servimos con frecuencia de los Padres de la Compañía de Jesus, les confiamos varios cargos, y sobre todo el del sagrado ministerio, y ellos lo cumplen de manera que nos hacen apreciar mas cada dia esa fidelidad y ese celo que ha logrado de nuestros predecesores múltiples y magníficos elogios. Pero este amor y esta estimacion que Nos concedemos con toda justicia á una sociedad, que siempre ha merecido bien de la Iglesia de Cristo, de esta Santa Sede y del pueblo cristiano, está lejos de esa condescendencia servil inventada por sus calumniadores; con indignacion rechazamos esa injuria hecha á Nos y al humilde celo de estos excelentes Padres.

Hemos juzgado conveniente exponeros estas cosas, Venerable Hermano Nuestro, á fin de descubrir los p rfidos lazos tendidos   la Compa n a, restablecer nuestras intenciones, falseadas y desconocidas con tanta imprudencia y locura, y para que esta ilustre Compa n a posea un nuevo testimonio de Nuestro especial afecto.

De buena gana aprovechariamos esta ocasion para hablaros de otras causas, mas numerosas cada dia, de Nuestra afliccion; pero como es tal su abundancia que los l mites de una carta no bastarian   contenerlas, Nos limitamos   indicar esas pret ndidas concesiones que se llaman *garantias*, en que no se sabe verdaderamente que es mayor, si el absurdo, la astucia   la burla, invencion que hace tiempo agota sin provecho el esfuerzo laborioso de los jefes del gobierno subalpino. Obligados, en efecto, por la un nime reclamacion de los cat licos y por la necesidad pol tica   conservarnos alguna sombra de Nuestro r gio poder, por temor de que no pareci semos subordinados   alguno en el ejercicio del supremo gobierno de la Iglesia, han imaginado que podrian alcanzar su objeto por medio de las concesiones.

Pero como es naturaleza de la concesion suponer cierto poder en el que la otorga sobre el que la recibe, y que este al menos en cuanto   la concesion que se le hace est  subordinado   la autoridad y voluntad del primero, forzosamente se consumen en vanos esfuerzos cuando estudian el modo de garantir Nuestro soberano poder por medios que solo pueden arruinarle y aniquilarle por completo. Adem s el car cter peculiar de estas concesiones es tal, que cada una trae consigo una servidumbre particular, hecha mas grave por las enmiendas que se han introducido. El esp ritu de  dio y de perfidia que se descubre siempre   trav s de los velos mas h biles, recibe tal evidencia por la repeticion constante de los hechos, que ningun esp ritu sensato podr  enga narse asegurando, que d    estas concesiones el signo visible del mas atrevido escarnio.

Mas como la Iglesia debe asemejarse á su Divino fundador, Nos, que, aunque sin ningun mérito por nuestra parte, tenemos el lugar de Cristo sobre la tierra, debemos darle gracias porque permite que tambien Nos seamos agobiado con las insignias de una majestad irrisoria. De esta manera venció al mundo; así ahora, por la Iglesia su esposa, triunfará de nuevo del mundo. Mientras tanto, venerable hermano, te deseamos la abundancia de los dones celestes, y como presagio de ellos y en testimonio de nuestra benevolencia, te damos con amor la bendicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el segundo dia de Marzo del año 1871, de nuestro pontificado vigésimo quinto.

*Pio IX, Papa.*

### PROTESTA.

Los Cardenales, Obispos suburbicarios de Roma, han dirigido al Sr. Gaëta, comisario de Victor Manuel, la siguiente protesta:

«Un decreto del Gobierno publicado en la *Gaceta Oficial*, dispone que todas las obras pias, sujetándose á las leyes del Estado, sean sustraidas á la autoridad eclesiástica legitima, y ordena á los superiores de estas obras que den un estado orgánico de todo su personal, con otras prescripciones relativas al mismo objeto. Este decreto, cuyas consecuencias no pueden menos de ser funestas, ha afligido profundamente á los Obispos Cardenales que suscriben, ya por lo que respecta á Roma, ya por lo que se refiere á las diócesis suburbicarias confiadas á su pastoral solicitud. Por eso presentan á V. E. sus justas reclamaciones, para que lleguen á quien debe conocerlas, y protestan contra las disposiciones de dicho decreto, obedeciendo las órdenes del Padre, y con el fin de que su silencio no sea interpretado por los fieles como una prueba de complicidad.

V. E. no puede desconocer que, bien consideradas

las cosas, las obras pias son oblaciones hechas á Dios en provecho de los fieles; que revisten, por consiguiente, el carácter de *votos*, son consagrados por la religion y pertenecen á la Iglesia. Conviene añadir que algunas de estas obras están de tal manera ligadas al culto y al servicio de Dios, que no se puede poner la mano sobre ellas y arrebatárlas á la Iglesia, sin mezclarse en las cosas de la religion y sin quitar al Clero lo que por su naturaleza solo á él corresponde. Si por lo que se refiere á otras obras pias, no hay incompatibilidad intrínseca en que sean administradas, dirigidas y vigiladas por legos ó por el poder secular, no puede olvidarse, sin embargo, que la Iglesia es su guardadora legitima, ya por ser ella la que las ha fundado y dotado con sus bienes, ya porque ella las ha inspirado y santificado en su institucion y direccion, ya porque esta ha sido la voluntad expresa de los que las establecieron, ya en fin, por su conexión intrínseca con la caridad cristiana que ella sola vivifica y conserva, y con la enseñanza cristiana, que ella sola tiene mision de dar á los hombres.

Si en todo lugar seria un grave atentado contra la Iglesia despojarla de tales derechos, mas sagrados é inviolables por la fuerza que les han dado las mismas legislaciones civiles y la costumbre constante de tantos siglos, ¿cuánto mas lo será en esta sede del Catolicismo y en las diócesis suburbicarias, en que todas las obras y todos los lugares pios han sido fundados, organizados y mejorados por la generosidad, trabajo y sabiduría de los Sumos Pontífices y de los Cardenales de la Santa Madre Iglesia?

Los infrascritos se abstienen de desarrollar estas razones y consideraciones, cuya fuerza nadie desconoce, porque se trata de cosas demasiado evidentes, y porque no quieren ser importunos con una exposicion prolija; pero si no obstante se quisiera pasar adelante y proceder al despojo, declaran que, ligados por un deber sagrado de conciencia, no podrán ni ceder ni permitir que se ceda á la violencia.

Es deber estricto de los infrascritos recordar la

disposicion del Santo Concilio de Trento (que es todavia ley vigente en el Estado, que no ha sido derogada expresamente), capítulo XI de la ses. XXVII. *De Reformatione*, y las excomuniones que, en virtud de esta disposicion del Concilio y de la Constitucion *Apostolicæ Sedis* incurrer todos los culpables de tales espoliaciones y violencias.

Despues de haber cumplido, por el presente acto, una rigurosa obligacion de conciencia, los infrascritos esperan que estas razones tan graves serán tomadas seriamente en consideracion por el Gobierno, y que, en consecuencia, no se tardará en tomar una disposicion conforme á sus deseos.

Con esta esperanza manifiestan á V. E. los sentimientos de su consideracion.

*Constantino*, Cardenal Patrizzi, Obispo de Ostia y Velletri, Vicario general de Su Santidad.

*Luis*, Cardenal Amat, Obispo de Porto y Santa Rufina.

*Nicolás*, Cardenal Clarelli Paracciani, Obispo de Frascati.

*Camilo*, Cardenal di Pietro, Obispo de Albano.

*José*, Cardenal Milesi, Obispo de Sabina.

*Carlos*, Cardenal Saconi, Obispo de Palestina.»

## DESPACHO AL GOBIERNO DE S. M. EL REY VICTOR MANUEL

PROTESTANDO CONTRA LA OCUPACION DE ROMA, Y CIRCULAR Á LOS GOBIERNOS INVITÁNDOLES Á HACER IGUAL PROTESTA.

El infrascrito ministro de Relaciones exteriores de la república del Ecuador, tiene la honra de dirigirse á S. E. el señor ministro de Relaciones exteriores de S. M. el rey Victor Manuel, á consecuencia de los inesperados y dolorosos acontecimientos verificados desde el 20 de Setiembre del año precedente en la capital del orbe católico.

Atacada la existencia del Catolicismo en el Representante de la unidad católica, en la persona sagrada de su Augusto Jefe, á quien se le ha privado de su dominio temporal, única y necesaria garantía

de libertad é independencia en el ejercicio de su mision divina, es innegable que todo católico, y con mayor razon el Gobierno que rige á una porcion considerable de católicos, tiene no solo el derecho sino el deber de protestar contra aquel odioso y sacrilego atentado; y, sin embargo, el Gobierno del infrascrito aguardó en vano que se hiciera oír la protesta autorizada de los Estados poderosos de Europa contra la injusta y violenta ocupacion de Roma, ó que, S. M. el rey Victor Manuel, rindiendo espontáneo homenaje á la justicia y al sagrado carácter del inerme y anciano Pontífice, retrocediera en el camino de la usurpacion y devolviera á la Santa Sede el territorio que acaba de arrebatarle.

Pero no habiéndose oído hasta hoy la voz de ninguna de las potencias del antiguo Continente, y siguiendo oprimida Roma por las tropas de S. M. el rey Victor Manuel, el Gobierno del Ecuador, á pesar de su debilidad y de la distancia á que se halla colocado, cumple con el deber de protestar, como protesta, ante Dios y ante el mundo, en nombre de la justicia, ultrajada, y sobre todo, en nombre del católico pueblo ecuatoriano, contra la inicua invasion de Roma; contra la falta de libertad á que está reducido el Venerable y Soberano Pontífice, no obstante las promesas insidiosas, tantas veces repetidas como violadas, y las irrisorias garantías de una independencia imposible con que se pretende encubrir la ignominia de la sujecion; y en fin, contra todas las consecuencias que hayan emanado ó en lo sucesivo emanaren de aquel indigno abuso de la fuerza, en perjuicio de Su Santidad y de la Iglesia católica.

Al firmar esta protesta por órden expresa del Excmo. Sr. Presidente de esta república, el infrascrito hace votos al cielo á fin de que su majestad el rey Victor Manuel repare noblemente el efecto deplorable de una ceguedad pasajera antes que el trono de sus ilustres antepasados sea tal vez reducido á cenizas por el fuego vengador de revoluciones sangrientas.

Aprovechando esta oportunidad, le es muy grato



al infrascrito ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores de S. M. el rey Víctor Manuel, la seguridad del profundo respeto con que es de S. E. muy obediente servidor.

FRANCISCO JAVIER LEON.

---

El infrascrito ministro de Relaciones exteriores de la república del Ecuador, tiene la honra de dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de igual clase de la república de..... adjuntándole copia autorizada de la protesta que en esta fecha ha dirigido al Gobierno de S. M. el rey Víctor Manuel, á consecuencia de la violenta é injusta ocupacion de Roma.

Una violacion tan completa de la justicia contra el Augusto Jefe de la Iglesia católica, no puede ser mirada con indiferencia por los Gobiernos republicanos de la América libre; y ya que en el Antiguo Mundo ha encontrado solamente el silencio de los reyes, es natural que en el Nuevo halle la severa reprobacion de los pueblos y de los Gobiernos que los representan.

Por esto, y en nombre del Gobierno ecuatoriano, tiene el infrascrito la honra de excitar al de V. E., á fin de que, si lo estima conveniente, se sirva protestar contra aquel inexcusable atentado que, consumado contra el Supremo Pastor del Catolicismo, ha herido directamente á los católicos de todo el universo.

Con sentimientos de profunda y respetuosa consideracion, el infrascrito tiene la honra de ser de V. E. muy obediente servidor.

FRANCISCO JAVIER LEON.

(D. P. E.)

---

## CIRCULAR

*del Emmo. Cardenal Antonelli á los RR. Nuncios Apostólicos, dando cuenta de la llegada del príncipe Humberto á Roma, de su instalacion en el Quirinal y de otros desórdenes de la revolucion.*

Ilmo. y Rmo. Sr.: Ayer (23) á las cuatro de la tarde, el príncipe Humberto de Saboya y su esposa entraron solemnemente en Roma, instalándose en la habitacion del Papa en el Quirinal, completamente trasformado y apropiado al nuevo uso á que se le quiere destinar.

Con el fin de que el pueblo acudiese en muchedumbre á hacer á los príncipes una ovacion, la municipalidad con sus avisos, los periódicos con sus artículos, los círculos y sociedades con sus proclamas, habian excitado á la poblacion en este sentido, y se quiso ademas que los estudiantes de la Universidad y los del Liceo, instalado en el Colegio romano del cual fueron espulsados los Jesuitas, acudieran tambien con sus respectivas banderas. Sin embargo, el recibimiento no tuvo el carácter de fiesta; y si se esceptúa un puñado de gente del populacho, que, reunido por las calles al son de la trompeta que iba delante en el lugar mismo, y que rodeaba el cortejo y que aplaudia á los recién venidos, los demas curiosos que se reúnen siempre por cualquier motivo permanecian con dignidad en el mayor silencio.

Cuando los dos viajeros hubieron subido al lugar que se destina á su habitacion, los que durante el trayecto habian gritado y aplaudido, se pusieron á pedir que los príncipes salieran al balcon principal del palacio. Este deseo fué cumplido al mismo tiempo que manifestado. Se adornó, en efecto, con una colgadura de seda encarnada el mismo balcon desde el cual se anuncia al mundo católico la eleccion del Pontífice, Rey de Roma, Jefe augusto de la Iglesia, y el príncipe y la prin-

cesa, se mostraron al público. Por la noche se quería que las casas se iluminasen; pero los habitantes no se tomaron la molestia de corresponder, á esta exigencia, y la ciudad permaneció sumergida en las tinieblas.

Mientras que esto sucedia, se oía tronar el cañon de los fuertes, y las cámpanas del Capitolio, tocadas como en un dia de fiesta, anunciaban á la capital del mundo cristiano la llegada del hijo mayor de Víctor Manuel, de este Rey que ha reducido al Pontífice Supremo, al Soberano, al Padre comun de los fieles, al lamentable estado en que actualmente se halla.

Me abstengo de hacer aquí comentarios y de hablar de las impresiones que produjo necesariamente este nuevo ultraje inferido á los derechos soberanos del Padre Santo y á la dignidad del Pontífice. Si todos los hombres honrados se affigieron profundamente, fácil es imaginar que el corazon de Su Santidad debia ser mas dolorosamente afectado todavía por cada cañonazo y sonido de cámpana, que le recordaba mas aun que su completo despojo, los males inmensamente graves que se originan de él para la Religion y para la Iglesia.

A fin de que los católicos puedan convencerse mas y mas de que los males que trae consigo el actual estado de cosas son graves sobre toda ponderacion, me bastará hacer notar que en esta Roma, el centro del catolicismo, la Sedé del Pontífice y del Maestro Supremo de la verdad; en esta Roma, en la cual han derramado su sangre millares de mártires por la fé de Jesucristo, y donde reposan los Principes de los Apóstoles, se ha establecido una sociedad de libre-pensadores, que celebra sesiones públicas, anunciadas de antemano por carteles, que dá cuenta de sus discusiones por medio de los periódicos, y que publicará pronto un gran periódico destinado á combatir «las ideas supersticiosas de esa Religion que se dá el nombre de católica.»

En cuanto á mí, creo que todo hombre honrado, no ya todo católico, con solo echar una mirada

sobre todo lo que se propaga aquí en materia de fé y disciplina eclesiástica, sobre las obscenidades que se esparcen entre el pueblo, sobre los artificios con los cuales se procura destruir el principio religioso, por medio de la distribución gratuita de libros protestantes y Biblias, se convencería fácilmente de que en ningún gobierno se tolerarían impunemente ataques tan atroces contra la Religión del Estado, ó siquiera de la minoría del país, é injurias tan sangrientas á sus ministros como las que son permitidas en Roma, en presencia del Padre Santo y á los ojos mismos del Sumo Pontífice.

Recibid, etc. — Roma 24 de Enero de 1871. Jacobo, Cardenal Antonelli.

---

### NECROLOGÍA.

Dia 27 de Marzo último falleció en Felanitx el Pro. D. José María Colom natural de Palma á la edad de cincuenta y seis años.

Dia 11 del corriente falleció en Palma de un ataque apoplético el Pro. D. Cayetano Ignacio Seguí á la edad de setenta y un años.

A. E. R. I. P.

---

PALMA DE MALLORCA.  
Imprenta de Villalonga.